

# EL POSICIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN SAN JUAN DE PASTO



JUAN CARLOS ESTRADA ALAVA - GLORIA RIVERA VALLEJO - JAVIER BASTIDAS MERA



**FACTORES ADMINISTRATIVOS QUE INCIDEN  
EN EL POSICIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS  
DE SERVICIOS PUBLICOS EN PASTO.**

**JUAN CARLOS ESTRADA ALAVA  
ERNESTO JAVIER BASTIDAS MERA  
GLORIA ALICIA RIVERA VALLEJO**

**INSTITUCION UNIVERSITARIA CESMAG  
San Juan de Pasto  
2006**

**Las ideas que se expresan  
en este texto son de responsabilidad  
exclusiva de sus autores.**

**Año 2006**

**JUAN CARLOS ESTRADA ALAVA  
ERNESTO JAVIER BASTIDAS MERA  
GLORIA ALICIA RIVERA VALLEJO**

**Diseño de carátula:  
ANDRES HURTADO BURBANO**

**ISBN:  
958-97350-6-1**

**Diagramación e impresión:  
Graficar E&D  
Tel. 7228009 San Juan de Pasto - Nariño**

**A los usuarios,  
por su silenciosa  
persistencia y resignación**

## **AGRADECIMIENTOS**

Los autores agradecen a:

Padre Evaristo Acosta Maestre Ofm. Cap., rector de la Institución Universitaria CESMAG de la ciudad de San Juan de Pasto.

Doctora María Eugenia Córdoba, vicerrectora de Investigaciones de la Institución Universitaria CESMAG.

Doctor Jairo Lasso Medina, exdirector de TELENARIÑO.

Doctor Germán Córdoba Ordóñez, exdirector de EMPOPASTO.

Doctor Raúl Ortiz Muñoz, gerente general CEDENAR.

A los sindicatos de las entidades de servicios públicos EMPOPASTO, CEDENAR Y TELENARIÑO.

Juan Camilo Barajas, estudiante del programa de Publicidad y Mercadeo, por su colaboración en el diseño de imágenes.

## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
INTRODUCCION .....	11
1. LA EMPRESA Y SU CLASIFICACIÓN .....	12
1.1 CLASIFICACION DE LA EMPRESA SEGÚN SU ACTIVIDAD .....	12
1.2 CLASES DE EMPRESA DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO .....	13
2. HISTORIA DE LAS EMPRESAS CEDENAR, EMPOPASTO Y TELENARIÑO .....	18
2.1 RESEÑA HISTORICA DE LA EMPRESA DE TELEFONOS.....	18
2.2 RESEÑA HISTORICA DE LA EMPRESA CEDENAR.....	20
2.3 RESEÑA HISTORICA DEL ACUEDUCTO DE PASTO .....	21
3. IGUALDAD DE GENERO FRENTE A LOS CARGOS .....	23
4. CULTURA ORGANIZACIONAL.....	26
4.1 MISION Y VISION .....	26
4.2 CLIMA ORGANIZACIONAL.....	28
4.3 RELACIONES INTERPERSONALES .....	31
4.4 MODELOS DE ADMINISTRACION .....	32
4.4.1 REINGENIERIA.....	33
4.4.2 CALIDAD TOTAL .....	34
4.4.3 BENCHMARKING.....	35
4.4.4 OUTSOURCING.....	35
4.4.5 JOINT VENTURE.....	35
4.4.6 EMPOWERMENT.....	36
4.4.7 JUSTO A TIEMPO.....	36
4.5 ESTIMULOS LABORALES.....	37
4.6 CLASES DE ESTIMULOS PARA EL DESEMPEÑO LABORAL .....	37
4.7 CONTRATO PSICOLOGICO.....	39
4.8 GRADO DE EMPATIA EN LAS EMPRESAS OBJETO DE ESTUDIO .....	44
4.9 SENTIDO DE PERTENENCIA.....	46
4.10 TOMA DE DECISIONES.....	48
4.11 CONTRATACION LABORAL.....	49
5. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS NECESARIOS PARA CUMPLIR FUNCIONES .....	54
6. CREATIVIDAD .....	56
6.1 TECNICAS PARA FAVORECER LA CREATIVIDAD.....	57
6.2 CREATIVIDAD EN EL CARGO.....	57
7. PROVISION DE RECURSOS HUMANOS .....	60
7.1 LA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS COMO PROCESO .....	62
7.2 MERCADO DE RECURSOS HUMANOS .....	63
7.3 ROTACION DE PERSONAL .....	64
8. EVALUACION DEL DESEMPEÑO .....	66

9	PRESENTE Y FUTURO DE CEDENAR, EMPOPASTO Y TELENARIÑO .....	69
10.	INFORMACION SOBRE USUARIOS.....	80
10.1	ARREGLO DE DAÑOS .....	84
10.2	ELABORACION Y ENTREGA DE FACTURAS .....	86
10.3	RECAUDOS .....	89
10.4	MAYOR PROBLEMA DE LA EMPRESA.....	91
10.5	PRIVATIZACION.....	92
11.	CONCLUSIONES .....	95
12.	RECOMENDACIONES .....	99
	BIBLIOGRAFIA.....	101

## LISTA DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
Cuadro 1. Manera como los empleados de CEDENAR asumen su empresa .....	29
Cuadro 2. Manera como los empleados de EMPOPASTO asumen su empresa.....	30
Cuadro 3. Manera como los empleados de TELENARIÑO asumen su empresa .....	30
Cuadro 4. Relaciones interpersonales entre compañeros en CEDENAR.....	32
Cuadro 5. Relaciones interpersonales entre compañeros en EMPOPASTO.....	32
Cuadro 6. Relaciones interpersonales entre compañeros enTELENARIÑO .....	32
Cuadro 7. Tradición vs. Calidad total.....	34
Cuadro 8. Estímulos laborales en CEDENAR .....	38
Cuadro 9. Estímulos laborales en EMPOPASTO .....	38
Cuadro 10. Estímulos laborales en TELENARIÑO .....	38
Cuadro 11. Calidad de las relaciones entre jefes y empleados en CEDENAR .....	45
Cuadro 12. Calidad de las relaciones entre jefes y empleados en EMPOPASTO .....	45
Cuadro 13. Calidad de las relaciones entre jefes y empleados en TELENARIÑO.....	45
Cuadro 14. Participación en la toma de decisiones en CEDENAR.....	48
Cuadro 15. Participación en la toma de decisiones en EMPOPASTO.....	48
Cuadro 16. Participación en la toma de decisiones en TELENARIÑO .....	48
Cuadro 17. Modalidades de contrato en CEDENAR .....	52
Cuadro 18. Modalidades de contrato en EMPOPASTO .....	52
Cuadro 19. Modalidades de contrato en TELENARIÑO .....	53
Cuadro 20. Disponibilidad de equipos para cumplir funciones en CEDENAR .....	55
Cuadro 21. Disponibilidad de equipos para cumplir funciones en EMPOPASTO .....	55
Cuadro 22. Disponibilidad de equipos para cumplir funciones en TELENARIÑO.....	55
Cuadro 23. Creatividad en el cargo en CEDENAR.....	59
Cuadro 24. Creatividad en el cargo en EMPOPASTO.....	59
Cuadro 25. Creatividad en el cargo en TELENARIÑO .....	59
Cuadro 26. Manera de acceder al cargo en CEDENAR .....	61
Cuadro 27. Manera de acceder al cargo en EMPOPASTO .....	62
Cuadro 28. Manera de acceder al cargo en TELENARIÑO.....	62
Cuadro 29. Existencia de proceso evaluativo en CEDENAR.....	68
Cuadro 30. Existencia de proceso evaluativo en EMPOPASTO .....	68
Cuadro 31. Existencia de proceso evaluativo en TELENARIÑO .....	68
Cuadro 32. Inversiones privadas en infraestructura 1997 - 2000 .....	73
Cuadro 33. Procesos de privatización sector energético 1996 - 2000.....	75
Cuadro 34. Privatización y capacitación en generación eléctrica .....	77
Cuadro 35. Privatización y capacitación en distribución y comercialización .....	77
Cuadro 36. Conocimiento sobre existencia de oficina de reclamos del consumidor en Pasto. ..	82
Cuadro 37. Calificación del servicio de reclamos en CEDENAR.....	83
Cuadro 38. Calificación del servicio de reclamos en EMPOPASTO .....	83

Cuadro 39. Calificación del servicio de reclamos en TELENARIÑO .....	84
Cuadro 40. Calificación del servicio de arreglo de daños en CEDENAR .....	84
Cuadro 41. Calificación del servicio de arreglo de daños en EMPOPASTO .....	85
Cuadro 42. Calificación del servicio de arreglo de daños en TELENARIÑO .....	85
Cuadro 43. Calificación del servicio de entrega de facturas en CEDENAR .....	86
Cuadro 44. Calificación del servicio de entrega de facturas en EMPOPASTO .....	87
Cuadro 45. Calificación del servicio de entrega de facturas en TELENARIÑO .....	87
Cuadro 46. Calificación del servicio de recaudos en CEDENAR .....	90
Cuadro 47. Calificación del servicio de recaudos en EMPOPASTO .....	90
Cuadro 48. Calificación del servicio de recaudos en TELENARIÑO .....	90
Cuadro 49. Mayor problema en los servicios de CEDENAR .....	91
Cuadro 50. Mayor problema en los servicios de EMPOPASTO .....	92
Cuadro 51. Mayor problema en los servicios de TELENARIÑO .....	92
Cuadro 52. Opinión sobre la privatización de CEDENAR .....	93
Cuadro 53. Opinión sobre la privatización de EMPOPASTO .....	93
Cuadro 54. Opinión sobre la privatización de TELENARIÑO .....	94

## LISTA DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
Gráfica 1. Evolución de la inversión privada en infraestructura.....	70
Gráfica 2. Evolución de la propiedad en la generación eléctrica.....	78
Gráfica 3. Evolución en la distribución de energía eléctrica (por clientes).....	78
Gráfica 4. Pérdidas eléctricas en Codensa. ....	78
Gráfica 5. Pérdidas eléctricas en Epsa.....	78
Gráfica 6. Evolución tarifas residenciales energía eléctrica.....	79



## INTRODUCCION

Como todos los ciudadanos, los autores de este texto son usuarios de los servicios públicos y, por lo tanto, beneficiarios y algunas veces también víctimas del funcionamiento de las empresas encargadas de prestar estos servicios en Pasto. En el curso de las actividades diarias, y durante largos años, se escuchan de los usuarios del común diversas manifestaciones respecto al tema, muchas veces contrarias a las expresadas por los directivos de las empresas en cuestión. Esta es una de las principales motivaciones para que en el año 2002 el grupo de estudio se propusiera realizar un estudio de esta índole, sobretodo cuando las empresas se encuentran en crisis y surge como única alternativa de solución la privatización.

El trabajo se orientó básicamente a identificar entre los empleados de las empresas objeto de estudio los elementos administrativos; relaciones interpersonales, capacitación, evaluación, tiempo de servicio, conocimiento de misión y visión, entre otros, que inciden en la opinión que los usuarios tienen sobre diversos aspectos del servicio como: facturación, arreglo de daños, atención de reclamos, servicio de recaudos y el mayor problema identificado en la empresa. De igual forma se procedió con los directivos con el fin de obtener una visión más amplia de cada aspecto, observándolo desde diferentes puntos de vista: directivo, empleados y usuarios.

En el caso de empleados y usuarios se aplicó una encuesta a una muestra estadística representativa con el fin de contrastarlos en el análisis de la información. En el caso de los directivos se aplicó una entrevista semiestructurada que se sistematizó con el fin de cruzar la información con la obtenida en las encuestas a empleados y usuarios; de esta manera se trataron de identificar debilidades y fortalezas que pueden incidir para que una empresa de servicios públicos se posicione.

El texto se presenta en once capítulos a través de los cuales se presentan los resultados obtenidos en la investigación. En el primero se aclaran algunos conceptos generales sobre empresa y la clasificación de las mismas, a continuación se hace una sinopsis histórica de las empresas objeto de estudio. Entre el capítulo tercero y el octavo se presentan los resultados de las preguntas dirigidas a los empleados y directivos de las empresas. El noveno capítulo comprende la información suministrada por los usuarios respecto a la calidad de servicios prestados por las empresas objeto de estudio y los dos últimos incluyen las conclusiones y recomendaciones.

## 1. LA EMPRESA Y SU CLASIFICACIÓN

La empresa es una entidad legal, con un organismo productivo que se propone esencialmente producir y/o comercializar para un mercado ciertos bienes y/o servicios y que posee y administra un capital propio.

Según el Código de Comercio, Artículo 25, citado por la Cámara de Comercio de Pasto: "Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración, custodia de bienes o para la prestación de servicios".<sup>1</sup>

Otra definición de empresa asumida como una organización es la que hace E. H. Shein, citado por Illera: "es la coordinación racional de las actividades de un cierto número de personas, que intentan conseguir una finalidad y objetivo común y explícito, mediante la división de las funciones y del trabajo, y a través de una jerarquización de la autoridad y de la responsabilidad"<sup>2</sup>

### 1.1 CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU ACTIVIDAD

En el citado documento editado por la Cámara de Comercio de Pasto<sup>3</sup> aparece una clasificación muy didáctica de las empresas, la misma que se presenta a continuación:

#### EMPRESAS PRODUCTORAS

Son aquellas empresas que producen bienes y se dividen en dos: empresas productoras de materia prima, las cuales incluyen: agrícolas, pecuarias, forestales, caza, pesca y minería que producen: combustibles, productos alimenticios, minerales, gas natural y otras son las empresas productoras de bienes manufacturados cuando la materia prima necesita transformación y es modificada o combinada.

---

<sup>1</sup> CAMARA DE COMERCIO DE PASTO. Guía para constituir y formalizar una empresa. Pasto: produmedios, 2001. p.16

<sup>2</sup> ILLERA, Luis Eduardo. Anatomía y Fisiología de la organización. Bogotá: Unión Gráfica, 1981. P.14.

<sup>3</sup> CAMARA DE COMERCIO DE PASTO. Op.cit. p. 16 y 17.

## **EMPRESAS QUE DISTRIBUYEN BIENES**

Esta clase de empresas sirven de intermediarios; transportan, almacenan, venden y establecen un canal de distribución entre el productor y el consumidor final.

## **EMPRESAS QUE PROPORCIONAN SERVICIOS**

Son las empresas que brindan servicios intangibles y tangibles como los siguientes:

- Servicio de Transporte
- Servicios Comerciales : publicidad, almacenaje, investigación
- Servicios Comunicación: teléfono, satélites, TV cable
- Servicios Financieros: captación y colocación

## **SERVICIOS PÚBLICOS**

Son considerados servicios públicos la electricidad, gas natural, agua, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras y el transporte público.

## **SERVICIOS PROFESIONALES**

Son considerados servicios profesionales los ofrecidos por: abogados, sicólogos, educadores, médicos, odontólogos, ingenieros, etc.

## **SERVICIOS PERSONALES**

Prestan servicios personales los operarios especializados: fontaneros, plomeros, reparación de artículos eléctricos y mecánicos.

## **1.2 CLASES DE EMPRESAS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO**

### **• PERSONA NATURAL**

Según el Artículo 74 del código de comercio, citado en la Cámara de Comercio, son todos los individuos de especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.

### • PERSONA JURÍDICA

En el mismo documento mencionado se denomina persona jurídica una persona ficticia capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser presentado judicial y extrajudicialmente.

### • SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Este tipo de empresa consiste en la unión de varios socios quienes responderán hasta por el monto de sus aportes. La sociedad una vez constituida legalmente forma una persona jurídica distinta de los socios, individualmente considerados. Los impuestos sobre la renta y el patrimonio los paga cada socio y la sociedad paga un porcentaje sobre las utilidades.

El número de socios permitidos es de 2 a 25, según el Artículo 356 del código de Comercio y no se permite el aporte en créditos y éste debe estar pagado en su totalidad en el momento de constitución de la sociedad. La responsabilidad de socios es limitada a sus aportes y a cualquier suma adicional que se indique en los estatutos.

La razón social deberá ir seguida de la palabra limitada: **Ltda.** Si ésta no aparece hará a los socios responsables ilimitadamente frente a terceros. La administración corresponde a todos y a cada uno de los socios, quienes podrán delegar en sus consocios o en extraños, caso en el cual los delegantes quedarán inhibidos para la gestión de los negocios sociales. Su duración es de tiempo definido que debe fijarse en la escritura pública. La sociedad podrá continuar con los herederos. En el artículo 357 del Código de Comercio se especifica que su disolución se da si el número de socios exceda de 25, o si se presenta la reducción del capital por debajo del 50%

### • SOCIEDAD COLECTIVA

La característica principal de este tipo de sociedad es la responsabilidad ilimitada y solidaria de todos los socios por las obligaciones legalmente contraídas en desarrollo de su actividad social.

La sociedad colectiva se constituye por escritura pública, cuya copia debe ser inscrita en la Cámara de Comercio competente. La sociedad una vez constituida legalmente forma una persona jurídica distinta de los socios, individualmente considerados. Sin embargo, los impuestos sobre renta y patrimonio se gravan.

El número de socios pueden ser dos o más. La responsabilidad es ilimitada y solidaria, sin que importe el hecho de que existan estipulaciones en contrario.

La razón social se forma con el nombre completo o sólo el apellido de alguno o algunos de los socios seguido de expresiones **e hijos** u otras analogías, si no se incluyen los nombres completos o apellidos de todos los socios. No podrá incluirse el nombre de un extraño. La administración corresponde a todos y a cada uno de los socios, quienes podrán delegar en sus consocios o en extraños, caso en el cual los delegantes quedarán inhibidos para la gestión de los negocios sociales. La sociedad se disolverá por muerte de alguno de los socios, salvo que hubiese pactado la continuación de la sociedad con los herederos y siempre que éstos, al momento de la adjudicación, tengan la capacidad requerida para ejercer el comercio.

De acuerdo al artículo 303 del código en cuestión su característica principal es la responsabilidad ilimitada y solidaria de todos los socios por las obligaciones legalmente contraídas en desarrollo de su actividad social. Esta sociedad es eminentemente personalista y por esto la razón social la constituye el nombre o apellido de los socios seguida de y compañía, hermanos e hijos.

### • **SOCIEDAD ANÓNIMA**

Esta sociedad se forma a partir de la reunión de un fondo social suministrado por accionistas responsables hasta el monto de sus respectivos aportes. Según la Cámara de Comercio la sociedad anónima es el prototipo de la sociedad impersonal, ya que los socios son anónimos cada accionista responde por el valor total de las acciones que haya suscrito y frente a terceros no asume responsabilidad por las operaciones de la sociedad.

El capital se divide en acciones y dentro de los estatutos debe establecerse el monto autorizado, el suscrito y el pagado, así como también las clases de acciones y su valor nominal. Para poder funcionar la sociedad anónima necesita por lo menos cinco accionistas. El nombre de estas sociedades se forma a partir de enunciar la actividad principal que constituye el objeto social de la empresa seguido de la palabras sociedad anónima o de las letras **S.A.**

Toda sociedad anónima debe tener una asamblea general de accionistas, una junta directiva y un revisor fiscal y, por lo menos, un representante legal con uno o más suplentes. Su disolución se da por vencimiento del término previsto, por imposibilidad de desarrollar la empresa social, por reducción del número de asociados, por declaración de quiebra de la sociedad, por decisión de los socios, por decisión de autoridad, por pérdida que reduzca el patrimonio neto a menos del 50% del capital suscrito y cuando el 95 % de las acciones suscritas lleguen a pertenecer a un solo accionista.

### • **SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**

Este tipo de sociedad se forma entre uno o más socios que comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por operaciones sociales y otros o varios socios que limitan la responsabilidad a sus respectivos aportes.

La sociedad se constituye por escritura pública, cuya copia debe ser inscrita en la Cámara de Comercio competente y no es necesario que intervengan los socios comanditarios.

La sociedad una vez constituida legalmente forma una persona jurídica distinta de los socios, individualmente considerados. Sin embargo, los impuestos sobre renta y patrimonio se gravan en cabeza de cada uno de los socios de acuerdo con su participación en la compañía y ésta paga un porcentaje sobre las utilidades.

El número de socios lo constituyen uno o más colectivos o gestores. Uno o más comanditarios. La responsabilidad es ilimitada para los gestores o colectivos hasta el monto de sus respectivos aportes para los comanditarios. En este tipo de sociedad la razón social se forma con el nombre completo o solo el apellido de uno o más de los socios colectivos y se agregará la expresión **& compañía** o sus abreviaturas, seguida en todo caso de la indicación abreviada **S. en C.** : sociedad en comandita simple.

El socio comanditario o la persona extraña que se coloque en la razón social responderá como socio colectivo. La administración estará a cargo de todos los socios colectivos, quienes podrán ejercerla directamente o por sus delegados, sujeción a lo previsto para la sociedad colectiva. Los comanditarios no podrán ejercer funciones de representación de la sociedad sino como delegados de los socios colectivos para negocios determinados.

La duración de la sociedad es de tiempo definido y debe fijarse en la escritura pública; ésta puede disolverse por vencimiento del término previsto, por imposibilidad de desarrollar la empresa social, por reducción del número de asociados, por declaración de quiebra de la sociedad, por decisión de los socios, por decisión de autoridad, por pérdida que reduzca su capital a tres partes o menos y por la desaparición de una de las dos categorías de socios.

#### • **SOCIEDAD DE COMANDITA POR ACCION**

Se constituye con las mismas reglas que la sociedad colectiva. La sociedad una vez constituida legalmente forma una persona jurídica distinta de los socios, individualmente considerados. Para todos los efectos legales y para aspectos fiscales los accionistas deben declarar patrimonio y renta.

La sociedad paga un porcentaje sobre las utilidades. Se forma por uno o más colectivos y por lo menos cinco comanditarios. La responsabilidad es ilimitada para los gestores o colectivos hasta el monto de sus respectivos aportes para los comanditarios.

En cuanto a la razón social, como en la comandita simple, se agregará la abreviatura **S.C.A.** (sociedad en comandita por acciones). Su duración es de tiempo definido y debe fijarse en la escritura pública.

La sociedad puede disolverse por vencimiento del término previsto, por imposibilidad de desarrollar la empresa social, por reducción de el número de asociados, por declaración de quiebra de la sociedad, por decisión de los socios, por decisión de autoridad y por pérdida que reduzca el patrimonio neto a menos del 50% del capital suscrito.

## • EMPRESA UNIPERSONAL

La empresa unipersonal es la que se conforma por una sola persona natural o jurídica, que destina parte de sus activos para la realización de una o varias actividades de carácter empresarial y se constituye por escritura pública o documento privado.

La empresa unipersonal, una vez inscrita en el registro mercantil, forma una persona jurídica. El número de socios corresponde a uno. La responsabilidad es limitada a sus aportes. La razón social debe ser una denominación seguida de la expresión empresa unipersonal o de sigla **E.U.**, so pena de que el empresario responda ilimitadamente. Es decir, si no se usa alguna de las anteriores denominaciones el contribuyente responde con todos sus bienes, aunque no estén vinculados a la citada empresa.

La responsabilidad de los administradores será la prevista en el régimen general de sociedades. La duración puede estar claramente determinada, pero existe la posibilidad de pactar en el documento de constitución que la empresa unipersonal tenga una duración indefinida. Su disolución se da por voluntad del titular de la empresa, por vencimiento del término inicialmente previsto, por imposibilidad para desarrollar las actividades previstas en los estatutos, por orden de la autoridad competente, por pérdidas que reduzcan el patrimonio de la empresa en más del 50% y por iniciación del trámite de liquidación obligatoria.

## • SOCIEDADES DE HECHO

Este tipo de sociedad no se constituye por escritura pública, surge de un acuerdo de dos o más personas, comerciantes que se obligan a aportar dinero, trabajo u otro tipo de bienes para realizar una actividad comercial.

No es una persona jurídica y, por tanto, no tiene capacidad para contratar a su nombre, adquirir derechos u obligaciones, ni tener un nombre comercial; sin embargo, sus socios se pueden matricular individualmente en la Cámara de Comercio y matricular su establecimiento de comercio en copropiedad. El número de socios puede ser de dos en adelante. Todos y cada uno de los asociados responderán, solidaria e ilimitadamente, por las operaciones celebradas, aunque alguno no haya intervenido en el negocio.

Estas sociedades no pueden tener un nombre comercial que las individualice, pues no son personas jurídicas. Pueden distinguirse enunciando el nombre de los socios y las palabras en sociedad de hecho. La administración corresponde a las personas asociadas de hecho y su duración es ilimitada. Puede disolverse por imposibilidad de desarrollar la empresa social, por reducción del número de asociados, por decisión de los socios o por decisión de una autoridad competente.